



*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. OMSA-CCC-LPN-2019-0007-001, DE LA REUNION CELEBRADA EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019), EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO II, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas cero cero minutos de la tarde (3:00. p.m.) se dieron cita en el edificio II, salón multiuso de la sede central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**; Directora de Recursos Humanos, presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEÓN**, Directora Financiera, miembro; **LIC. ADALBERTO BANKS PELAEZ**, Director Jurídico Interino; miembro; **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro; y **LIC. MIGUEL GOMEZ**, Director de Planificación y Proyectos; miembro, con el objetivo y evaluación de las propuestas Económicas Sobres B del proceso de compra de referencia **OMSA-CCC-CPN-2019-0007**, para la contratación talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución, en apego y cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecidos en la Ley 340-06:

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

**DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TALLERES DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION DE REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0007.**

**CONSIDERANDO;** Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo y de Santiago de los Caballeros;

**CONSIDERANDO;** Que las ofertas Económicas Presentadas por las empresas participantes **INVERSIONES DIEIMER** y **TALLERES MAR, EIRL** en dicho proceso, no cumplen con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Especificas, en el punto 2.8 relativo a la descripción de los servicios requeridos, puesto que se establece en un solo Items los vehiculos marca **Hyundai Aero**

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
P.P.P.  
A.B.  
M.A.G.V.  
A.R.  
C.P.



*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**City y Hyundai Aero Town**, debiendo ser en dos ítems, puesto que son diferentes tanto en tamaño y condiciones ambos tipos.

**CONSIDERANDO;** Que, por la razón expuesta en el apartado anterior no es posible la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública de referencia.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTA:** La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, que modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos para el proceso de Licitación Pública de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0007** para la contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.

**VISTA:** El acta de recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas Sobres A de fecha 17 de julio de 2019, presentadas por los oferentes en el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0007**, para la contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.

**VISTA:** El acta de apertura de ofertas económicas Sobres B de fecha 26 de julio de 2019, presentadas por los oferentes en el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0007**, para la contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.

**VISTO:** El informe técnico pericial sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas.

*PAK*  
*AB*  
*M.A.G.V.*  
*A.R.*  
*DP*



*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**VISTO:** El Artículo No.15, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

**VISTO:** El Artículo No.24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, en el cual se señala que " toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal o técnico debidamente justificados. **Párrafo I.** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

Por tales motivos, en el ejercicio de sus funciones, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0007**, en razón de que ninguna de las propuestas económicas presentadas por los oferentes cumple con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones diseñado para el presente proceso, que claramente establece en un solo ítems dos tipos de vehículos diferentes por lo que las ofertas presentadas no comportan relación con lo que establece el pliego, en el punto indicado.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

**DADA**, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve (2019).

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
AR  
M.A.G.V.  
AB  
ADL.  
OP.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

LICDA. DORIS PERALTA BRITO  
Presidenta



LICDO. ADALBERTO BANKS PELAEZ  
Miembro

LICDA. ANA MERCEDES DE LEON  
Miembro

LICDO. MIGUEL GÓMEZ VALERIO  
Miembro

LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA  
Miembro